LAS COLINAS S.R.L.

CUIT 30-71509841-1
SALTA 64-Of. 7- Yerba Buena-Provincia de Tucumán-
telf. (0381) 4258844-lascolinassrl@gmail.com

Yerba Buena 11 de Noviembre 2026

A la Oficina de Asociada en Documentos y Locaciones N 3

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Director Dr. Héctor Bazán Pérez.

Ref. Juicio CASTILLO SACIFIA C/VILLAGRA CRISTIAN EXEQUIEL s/COBRO EJECUTIVO

EXPDTE 1761/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.Centro Judicial Capital

S / D

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a Ud. a efectos de dar cumplimiento al oficio de fecha, recibido el 10 de Noviembe 2026 sobre juicio de referencia, el Señor VILLAGRA CRISTIAN EXEQUIEL DNI 41.147.043 es empleado dependiente de nuestra empresa desde el 01-04-2025, bajo modalidad contractual de Temporada, en el puesto de Peon cosechero de citrus. De acuerdo con la naturaleza de nuestra actividad la temporada de Limon es atípica, generalmente la fecha de inicio de la temporada es en marzo y su finalizacion entre Julio y agosto de cada año.

A la fecha de recepción del oficio, el trabajador se encuentra en **período de receso de temporada**, habiendo prestado tareas en la zafra 2026 hasta el mes de agosto, por lo que no existe en la actualidad devengamiento ni liquidación de haberes sobre los cuales practicar la retención ordenada.

En virtud de ello, dejamos constancia de que **LAS COLINAS SRL tomará nota de la medida cautelar trabada y procederá a efectuar las retenciones de ley sobre las remuneraciones que le correspondan percibirse a partir de la reincorporación del trabajador en la zafra 2027** (prevista aproximadamente para el mes de marzo de 2027), informando en su oportunidad dicho depósito al juzgado.

Atento a dar cumplimiento al oficio arriba mencionado, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.

LAS COLINAS S.R.L.
GRACIELA A. PROCHAZKA
APODERADO